

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 772 - 2017 - MPLP

Tingo Maria, 20 de diciembre de 2017

VISTO: la Carta N° 208-2017-SGECDJFE-MPLP/TM de fecha 27 de noviembre de 2017, del Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Fondo Editorial, presentando el Plan de Trabajo "VACACIONES UTILES 2018", para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 208-2017-SGECDJFE-MPLP/TM de fecha 27 de noviembre de 2017, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Fondo Editorial, hace llegar el Plan de Trabajo "VACACIONES UTILES 2018", que tendrá como finalidad de descubrir las potencialidades, habilidades y destrezas de los participantes a través de la actividad multidisciplinaria y las estrategias fundamentales para su desarrollo personal e integral;

Que, mediante Carta N° 0143-2017-MPLP/GDS de fecha 29 de noviembre de 2017, el Gerente de Desarrollo Social, en atención al documento Ex Antes, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "VACACIONES UTILES 2018", por el monto de Dieciséis Mil Ochocientos (S/. 16,800.00), a fin de garantizar el desarrollo de las actividades de dicho plan, que tiene como fecha de inicio el martes 02 de enero de 2018;

Que, mediante Informe N° 909-2017-SGP-MPLP/TM de fecha 04 de diciembre de 2017 el Subgerente de Presupuesto, teniendo como referencia las cartas Ex Antes, da previsión presupuestal para llevarse a cabo el Plan de Vacaciones Útiles 2018 por el importe de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 16,800.00)**, siempre cuando dicha actividad este contemplada en el POI 2018; lo cual es corroborado mediante Proveído de fecha 07 de diciembre de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita autorizar su aprobación con acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, del Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Fondo Editorial, al Proveído de fecha 13 de diciembre de 2017 del Gerente Municipal, al Proveído de fecha 15 de diciembre de 2017 del Gerente de Asuntos Jurídicos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo "VACACIONES UTILES 2018", cuyo objetivo es complementar las "Vacaciones Útiles 2018" para la participación activa de los niños y jóvenes entre las edades de 4 a 17 años en un corto plazo; con un presupuesto total de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 16,800.00)**, el mismo que consta de cinco (05) folios, debidamente refrendado por el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Fondo Editorial y el Gerente de Desarrollo Social, y comprende lo siguiente:

- Presentación
- Base Legal
- Finalidad
- Objetivo
- Meta
- Disciplinas Deportivas a Ofertar por Edades
- Inicio y Periodo de Clases
- Presupuesto
- Financiamiento

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Fondo Editorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE

